



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

Año 3, Especial 5

Jueves 30 de mayo del 2024



Nezahualcóyotl, México a 29 de mayo de 2024.

ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA SABADO 01 DE JUNIO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DOMINGO 02 DE JUNIO DE 2024, CON MOTIVO DE LA “JORNADA ELECTORAL” COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

- I. Que el cuarto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.
- II. Que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan como el alcoholismo, en consecuencia, el Municipio tiene el mandato Constitucional y legal de crear políticas públicas en beneficio de la Sociedad.
- III. Que los titulares de las unidades económicas tienen la obligación de respetar la suspensión de actividades en las fechas y horarios específicos que determinen a las autoridades y, a su vez, están obligados a cumplir con los horarios autorizados para la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.
- IV. Que de conformidad con el artículo 238 del Código Electoral del Estado de México, la etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda.
- V. La “LXI” Legislatura expidió el Decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 28 de diciembre de 2023, por el que convocó a la ciudadanía del Estado de México y a los Partidos Políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir Diputadas y Diputados a la “LXII” Legislatura e integrantes de Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado, precisando que, las elecciones se realizarán el domingo 2 de junio del año 2024.
- VI. Que conforme al artículo 348 del Código Electoral del Estado de México, el día de la elección y el precedente, queda prohibida la venta de bebidas embriagantes, en las unidades económicas cuya actividad principal sea esa. Se exceptúa de dicha prohibición, los restaurantes cuya actividad principal sea la venta de alimentos preparados, y en su caso, como actividad complementaria la venta de bebidas alcohólicas.
- VII. Con la finalidad de tener un ejercicio democrático ordenado y responsable durante la jornada electoral, se aprueba y autoriza el siguiente acuerdo:



Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 49, 86, 87 fracción IV, 96 quáter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4 fracción VIII, 7, 21 fracción VII, 22, 69, 71, 74 fracción IV, 179, 187, 188, 189 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 fracción III, 28 apartado B fracción I, 43, 49, 94, 97, Capítulo V Artículo 348 Párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA SABADO 01 DE JUNIO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DOMINGO 02 DE JUNIO DE 2024, CON MOTIVO DE LA “JORNADA ELECTORAL” COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

PRIMERO. SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA SABADO 01 DE JUNIO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO 02 DE JUNIO DEL 2024 POR MOTIVO DE LA “JORNADA ELECTORAL”, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL. EXCEPTUANDO A LAS UNIDADES ECONÓMICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, Y EN SU CASO, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

SEGUNDO. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE INFRINJA LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE HARA ACREEDORA A LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

TERCERO. SE REQUIERE A LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES ECONOMICAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. SE SOLICITA A LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALICE RECORRIDOS EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS A EFECTO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL.



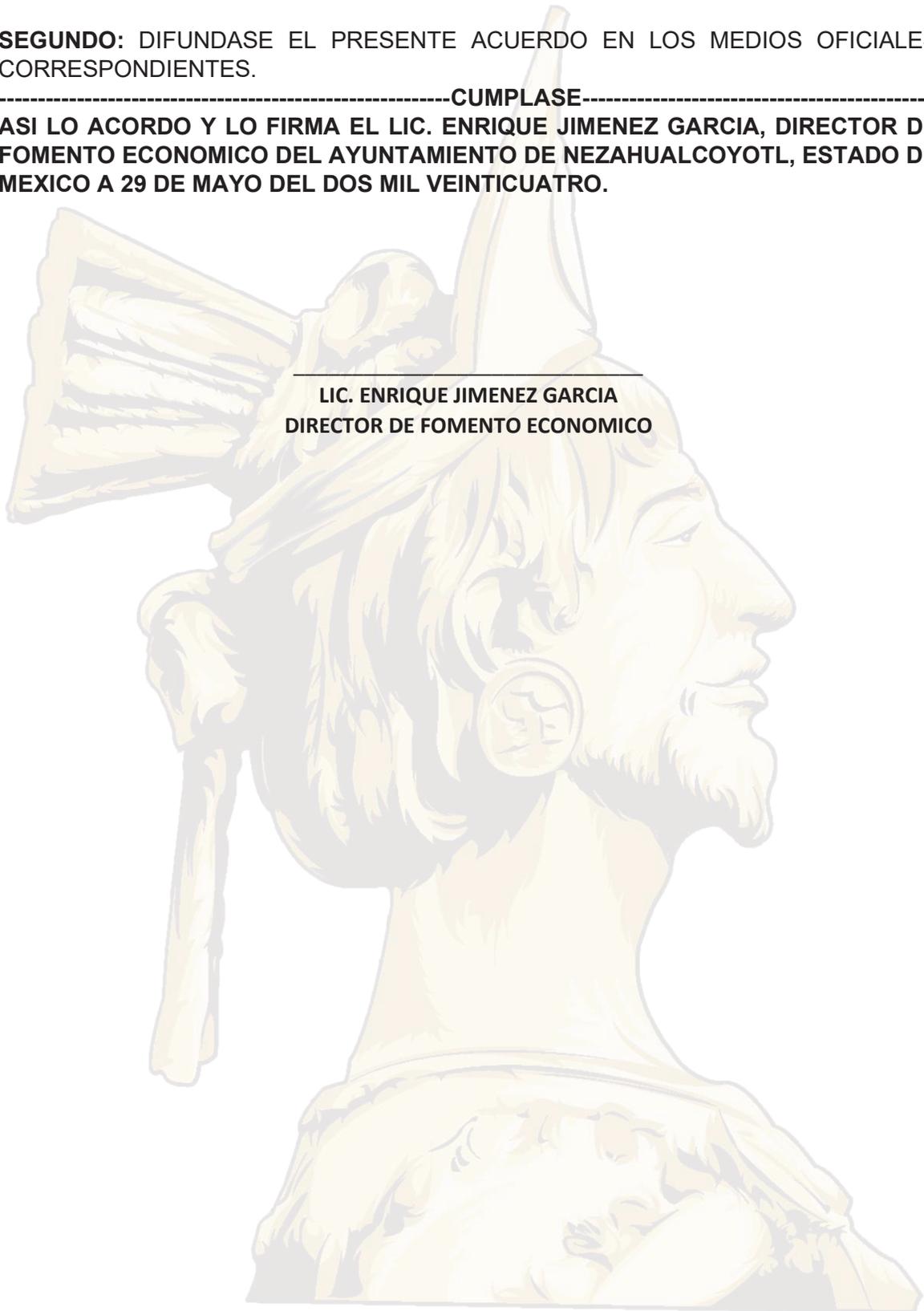


SEGUNDO: DIFUNDASE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS MEDIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.

-----**CUMPLASE**-----

ASI LO ACORDO Y LO FIRMA EL LIC. ENRIQUE JIMENEZ GARCIA, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO A 29 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**LIC. ENRIQUE JIMENEZ GARCIA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO**





Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Sonia Carolina Gómez Ayala

Presidenta Municipal por Ministerio de Ley

Rosa Xóchitl Flores Ramírez

Primera Síndico

America Pamela López Guerrero

Segunda Síndico

Alberto Ojeda Ojeda

Primer Regidor

Adolfina García Torres

Segunda Regidora

José de Jesús Monzón Navarro

Tercer Regidor

Diana Isela Piña Márquez

Cuarta Regidora

Carlos Alberto Reynoso Oropeza

Quinto Regidor

Isidro Ocampo Sánchez

Septimo Regidor

Eleazar Centeno Ortiz

Octavo Regidor

Berenice Gómez Hernández

Novena Regidora

Aurelio Casasola Salazar

Décimo Regidor

Itzel Guadalupe Espinoza Rodríguez

Décimo Primera Regidora

Juan Manuel Armendáriz Pardo

Décimo Segundo Regidor





Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Sonia Carolina Gómez Ayala
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n, entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

